

## Anexo normativo<sup>1</sup>

En este anexo se revisan las medidas más relevantes de regulación del sistema financiero adoptadas desde la publicación de la edición anterior del IEF hasta el cierre de esta edición (período mayo 2017 – noviembre 2017).

### **Desarrollo del sistema, eficiencia, competencia, bancarización y transparencia. Mercado cambiario**

#### ***Simplificación del mercado de cambios y eliminación de las normas remanentes del cepo***

En mayo de 2017 se divulgaron las disposiciones que, desde julio de 2017, regulan las operaciones del Mercado Único y Libre de Cambios (MULC)<sup>2</sup>. Entre las principales modificaciones se dispuso que, si bien las operaciones cambiarias continúan siendo registradas ante el BCRA, ya no se requiere la firma de boletos de cambio o presentación de declaración jurada para acceder a este mercado. Por su parte, se especificó que las operaciones pueden ser realizadas en forma libre, sin discriminar por el tipo de operación y/o la residencia del cliente, en la medida que se cumplan ciertas condiciones generales. Asimismo, se estableció que en las transferencias del exterior en las que se identifique una cuenta local del beneficiario, se debe proceder a la acreditación automática de los fondos en forma directa a la misma y sin intervención del cliente. Por otro lado, se reglamentó la operatoria de exportación (uso turismo y viaje) e importación de billetes de moneda local. En materia de operaciones de exportaciones de bienes, principalmente se eliminó el requisito de que el producido de la liquidación de cambio sea acreditado en una cuenta a nombre del cliente y se flexibilizaron las condiciones para que una deuda financiera pueda ser garantizada y/o cancelada en forma directa con cobros de exportaciones de bienes.

En línea con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores (CNV)<sup>3</sup> se adecuan ciertas normas, a los fines de reducir de 72 a 48 hs. el plazo para considerar a una operación como de contado.

#### ***Instrumentos para promover el ahorro***

En julio de 2017 se dispuso que las entidades financieras puedan recibir depósitos en una “Cuenta de ahorro en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)” a nombre de menores de edad, siempre que se verifique el cumplimiento de determinadas condiciones<sup>4</sup>.

En octubre de 2017 el BCRA dispuso que las cuentas especiales que conforman el “Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción” pasen a ser expresadas en UVA<sup>5</sup>. El objetivo de este cambio normativo es permitir que los aportes depositados en esas cuentas reditúen a los trabajadores beneficios acordes con las variaciones del poder adquisitivo de la moneda.

#### ***Inclusión financiera y bancarización por modernización de los medios de pago***

Con el objetivo de continuar profundizando el acceso a los servicios financieros, en julio de 2017 el BCRA simplificó los tipos de casa operativa de las entidades<sup>6</sup> y los mecanismos de apertura de sucursales en el país<sup>7</sup>. En este nuevo marco, las entidades financieras podrán abrir nuevas sucursales en el país siempre que lo comuniquen previamente al BCRA y que cumplan con las medidas de seguridad vigentes.

En julio de 2017 se flexibilizaron y adecuaron los requisitos mínimos de seguridad física en entidades financieras, para que sean sensibles al riesgo de cada unidad de servicio en particular<sup>8</sup>.

<sup>1</sup> Remitirse a las Comunicaciones para una completa interpretación de la normativa referida en este anexo.

<sup>2</sup> Comunicación “A” [6244](#).

<sup>3</sup> Comunicación “A” [6331](#).

<sup>4</sup> Comunicación “A” [6266](#).

<sup>5</sup> Comunicación “A” [6341](#).

<sup>6</sup> Comunicación “A” [6271](#).

<sup>7</sup> Comunicación “A” [6275](#).

<sup>8</sup> Comunicación “A” [6272](#).

En el marco de la nueva modalidad de transferencias inmediatas a través de la denominada Plataforma de Pagos Móviles (PPM)<sup>9</sup>, en julio de 2017 se determinó que las entidades de las cuales se debitán las transferencias efectuadas por los distintos mecanismos previstos por la PPM no puedan cobrar cargos y/o comisiones<sup>10</sup>.

A mediados de mayo de 2017 se autorizó la notificación a través de medios electrónicos de las resoluciones adoptadas en materia de autorizaciones a las entidades financieras para poder otorgar financiamiento al sector público no financiero<sup>11</sup>.

En julio de 2017 se habilitó la apertura gratuita de cuentas a la vista especiales para compras en comercios<sup>12</sup>. Las extracciones de los fondos de estas cuentas son exclusivamente a través de la realización de compras en comercios habilitados, no admitiéndose el retiro de efectivo de estas cuentas. Tanto la apertura de esta clase de cuentas como el mantenimiento, los movimientos de fondos y la consulta de saldos deben ser gratuitos.

En septiembre de 2017 esta institución extendió el plazo para proceder al cierre de las cajas de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social, de las cuentas sueldo y de las cuentas de la seguridad social a 730 días, con el fin de armonizar dichos plazos con el establecido para las cajas de ahorros<sup>13</sup>.

Luego de la introducción en 2016 de los billetes de \$500 y de \$200 con imágenes de animales autóctonos de Argentina, en octubre de este año el BCRA puso en circulación un nuevo billete de curso legal de \$20<sup>14</sup>, el cual cuenta con estrictas medidas de seguridad. Por su parte, a fines de octubre se dispuso que en 2018 los billetes de \$2 saldrán de circulación y serán reemplazados en su totalidad por monedas de esa denominación<sup>15</sup>. De esta manera, el BCRA continúa apostando a mejorar la calidad del dinero circulante.

Con el propósito de mejorar y profundizar los diagnósticos sobre el estado de situación de los servicios y productos ofrecidos por el sistema financiero, a partir de fines de octubre esta institución comenzó a realizar estudios de campo bajo la modalidad “cliente incógnito”<sup>16</sup>. Las tareas que realiza el “cliente incógnito” consisten en la formulación de consultas sobre los distintos productos financieros ofrecidos por la entidad, su disponibilidad y asesoramiento para la contratación.

### ***Fomento de la competencia sistémica y eficiencia***

En pos de fomentar la competencia en el sector financiero y seguir facilitando el acceso al crédito, a mediados de este año se modificó la normativa de actividades complementarias de las entidades financieras<sup>17</sup>. En particular, se habilitó que los bancos puedan participar de forma más activa en empresas dedicadas a la provisión de servicios financieros basados en tecnología y/o servicios de pago electrónico, emisión de tarjetas de crédito, débito y/o provisión de crédito. Adicionalmente, en octubre de 2017 se incorporó a la figura del agente asesor global de inversión (AAGI) como actividad complementaria de los bancos<sup>18</sup>. Por su parte, con relación a las participaciones de las entidades financieras en empresas de servicios complementarios, en agosto de 2017 se dejó sin efecto el requerimiento de autorización previa de las actividades previstas en dicha normativa, en la medida que las entidades cuenten con una posición de capitales mínimos que les permita hacer frente a la correspondiente participación<sup>19</sup>.

<sup>9</sup> Comunicación “A” [5982](#) y Comunicación “A” [6043](#).

<sup>10</sup> Comunicación “A” [6269](#).

<sup>11</sup> Comunicación “A” [6240](#).

<sup>12</sup> Comunicación “A” [6265](#).

<sup>13</sup> Comunicación “A” [6330](#).

<sup>14</sup> [Nota de Prensa](#) del 3/10/17.

<sup>15</sup> Comunicación “A” [6351](#) y [Nota de Prensa](#) del 30/10/17.

<sup>16</sup> [Nota de Prensa](#) del 19/10/17.

<sup>17</sup> Comunicación “A” [6277](#).

<sup>18</sup> Comunicación “A” [6342](#).

<sup>19</sup> Comunicación “A” [6304](#).

A mediados de 2017 esta institución estableció que la tasa de interés en las operaciones de crédito en las empresas emisoras no bancarias<sup>20</sup> no podrá superar en más de 25% al promedio simple de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales de mercado abierto<sup>21</sup> sin garantía real.

En agosto de 2017 el BCRA suprimió el plazo mínimo previsto para que los bancos puedan intermediar o comprar títulos valores de deuda propios o emitidos por otras entidades financieras, siempre que se cumplan con ciertas condiciones<sup>22</sup>. Esta medida contribuiría a darle mayor liquidez a estos instrumentos, fomentando este tipo de fondeo de mediano y largo plazo. Complementariamente se eliminó el límite establecido para la adquisición de emisiones propias.

En línea con el objetivo de eliminar los trámites innecesarios, reducir los tiempos y costos operativos, en septiembre el BCRA informó que los usuarios podrán presentar voluntariamente a las entidades financieras sus declaraciones juradas de impuestos nacionales a los efectos de establecer su nivel de riesgo crediticio y/o confeccionar su perfil de cliente<sup>23</sup>. Asimismo, se readecuó el proceso de presentación de declaraciones juradas de los deudores que obtienen asistencias crediticias de mayor magnitud<sup>24</sup>.

En noviembre de 2017 se adecuó la regulación sobre actividades descentralizadas a fin de homogeneizar los criterios para que las entidades puedan descentralizar o tercerizar servicios de tecnología independiente-mente de su locación<sup>25</sup>, manteniendo los resguardos de seguridad correspondientes.

### ***Canalización del ahorro hacia las actividades productivas y las familias***

En mayo de 2017 se simplificó el trámite de los créditos hipotecarios, extendiendo la gama de opciones a las que pueden recurrir los bancos para valuar la propiedad a adquirir<sup>26</sup>. En este marco, se estableció que las tasaciones también podrán ser efectuadas por personas humanas y/o jurídicas con experiencia en el rubro inmobiliario, o utilizando el precio efectivo de compra en la escritura traslativa de dominio o el valor de venta de proyectos inmobiliarios de unidades nuevas comparables al inmueble de que se trate.

En abril y en mayo de 2017 el BCRA amplió los destinos a los que se puede asignar la capacidad prestable de los depósitos en moneda extranjera. En particular, admitió la posibilidad de financiar a (i) los importadores de productos o servicios producidos en el país, ya sea de forma directa o a través de líneas de crédito a bancos del exterior<sup>27</sup> y (ii) a los residentes que cuenten con avales de bancos del exterior<sup>28</sup>.

Para continuar promoviendo el desarrollo del mercado de créditos, en junio de 2017 el BCRA amplió las garantías de financiamiento<sup>29</sup>. En particular se admitieron como garantías a: (i) los inmuebles sobre los que se haya constituido una propiedad fiduciaria, (ii) la cesión en garantía del boleto de compraventa de terrenos, lotes, galpones, locales, oficinas, cocheras y viviendas ya construidos respecto de los cuales no se pueda constituir hipoteca por no encontrarse inscripto el inmueble en el registro inmobiliario de la jurisdicción correspondiente, y (iii) la cesión en garantía de derechos sobre desarrollos inmobiliarios instrumentados mediante fideicomisos de obra o sociedades constructoras, en tanto se cumplan con ciertos requisitos. Complementariamente en agosto de 2017 se incorporó el “derecho de superficie” como garantía

---

<sup>20</sup> Comunicación “A” [6258](#).

<sup>21</sup> Se define como préstamos personales de mercado abierto a las financiaciones otorgadas a clientes que no posean en la entidad cuentas sueldo/de la seguridad social, ni acrediten otro tipo de beneficios como ser los considerados en la “Caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social”, ni posean asistencias crediticias con código de descuento.”

<sup>22</sup> Comunicación “A” [6301](#).

<sup>23</sup> Comunicación “B” [11587](#) y [Nota de Prensa](#) del 06/09/17.

<sup>24</sup> Comunicación “A” [6329](#).

<sup>25</sup> Comunicación “A” [6354](#).

<sup>26</sup> Comunicación “A” [6239](#) y [Nota de Prensa](#) del 11/05/17.

<sup>27</sup> Comunicación “A” [6231](#) y [Nota de Prensa](#) del 27/04/17.

<sup>28</sup> Comunicación “A” [6245](#).

<sup>29</sup> Comunicación “A” [6250](#).

de financiamiento<sup>30</sup>. Adicionalmente, en septiembre de 2017 dentro de las garantías preferidas “A” se incluyeron a los avales y cartas de crédito emitidos por bancos multilaterales de desarrollo<sup>31</sup>.

A mediados de 2017 se extendió la “Línea de Financiamiento para la Producción y la Inclusión Financiera” (LFPIF) para el segundo semestre del año<sup>32</sup>. A principios de septiembre del corriente año se incluyeron dentro de los créditos elegibles de la LFPIF a aquellos otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en el marco del programa de créditos personales “Crédito Argenta”<sup>33</sup>. En noviembre de 2017 se dispuso nuevamente extender la LFPIF para 2018, manteniendo las condiciones en lo relativo a destinos, plazos y tasa de interés vigentes en 2017, y se establece un cupo de 16,5% de los depósitos del sector privado para enero de 2018 con un esquema de reducción mensual de 1,5 p.p. a lo largo de próximo año<sup>34</sup>.

En octubre de 2017 se flexibilizaron las sanciones por incumplimiento de los proveedores no financieros de crédito a la obligación de informar a la “Central de deudores del sistema financiero”<sup>35</sup>. A través de este cambio se facilita la rehabilitación de los sujetos que son suspendidos pero que en un cierto plazo prudencial vuelven a cumplir con los requisitos exigidos de información.

### **Límites a la exposición del sistema financiero al sector público**

En agosto de 2017 se diseñaron nuevos parámetros para adquisición de deuda de las provincias y municipios por parte de las entidades financieras<sup>36</sup>. Con esta política se busca poner límites más estrictos a la exposición del sistema financiero al sector público local y alinear los parámetros de sustentabilidad financiera con lo indicado por la ley de Responsabilidad Fiscal.

### **Transparencia y protección de usuarios de servicios financieros**

En pos de seguir contribuyendo a la transparencia y al desarrollo del sistema financiero, en julio de 2017 el BCRA inauguró un canal de comunicación alternativo con los usuarios de los servicios financieros a través un nuevo sitio WEB<sup>37</sup>. Mediante esta nueva vía de contacto las personas pueden acceder a información útil y podrán canalizar todo tipo de consultas, sugerencias, quejas y reclamos<sup>38</sup>.

En agosto de 2017 se dispuso que las entidades financieras deberán publicar en sus respectivas páginas de internet el *curriculum vitae* de sus autoridades<sup>39</sup>. De esta manera se busca ofrecer mayor transparencia a los usuarios de los servicios financieros.

### **Normativa prudencial**

#### **Exposición de moneda extranjera de las entidades financieras**

Con el fin de facilitar las operaciones de cobertura, en agosto de 2017 el BCRA eliminó la restricción que regía sobre el importe mínimo y el vencimiento de las operaciones de compras y ventas a término de moneda extranjera y de títulos valores. De esta manera, se habilitó a que dichas operaciones puedan pactarse con cualquier fecha de vencimiento<sup>40</sup>.

<sup>30</sup> El derecho de superficie se constituye sobre un inmueble ajeno y otorga a su titular la “facultad de uso y disposición material y jurídica del derecho de plantar, forestar o construir, o sobre lo plantado, forestado o construido en el terreno, el vuelo o el subsuelo. Ver [Nota de Prensa](#) del 10/08/17 y Comunicación “A” [6297](#).

<sup>31</sup> Comunicación “A” [6328](#).

<sup>32</sup> Comunicación “A” [6259](#).

<sup>33</sup> Comunicación “A” [6317](#).

<sup>34</sup> Comunicación “A” [6352](#).

<sup>35</sup> Comunicación “A” [6336](#).

<sup>36</sup> Comunicación “A” [6270](#) y [Nota de Prensa](#) del 07/07/17.

<sup>37</sup> Comunicación “A” [6279](#) ; [www.usuariosfinancieros.gob.ar](http://www.usuariosfinancieros.gob.ar)

<sup>38</sup> [Nota de Prensa](#) del 19/07/17.

<sup>39</sup> Comunicación “A” [6304](#).

<sup>40</sup> Comunicación “A” [6305](#).

### **Ajustes a los estándares de Basilea**

A mediados de 2016 se reconocieron a las entidades que son agentes de calificación externa (“External Credit Assessment Institution”, ECAI) para la ponderación de determinadas exposiciones crediticias con gobiernos y bancos centrales, con entidades financieras del país y con entidades financieras del exterior<sup>41</sup>. En este marco, en octubre de 2017 el BCRA determinó los criterios de elegibilidad de los ECAI<sup>42</sup>. Adicionalmente se reconoció la protección crediticia provista por los bancos multilaterales de desarrollo cuando su ponderador de riesgo sea inferior al de la contraparte<sup>43</sup>.

En pos de mitigar el riesgo de eventuales situaciones de tensión en el fondeo de los bancos, a fines de agosto de 2017 se introdujo el “Ratio de Fondeo Neto Estable” (“Net Stable Funding Ratio”, NSFR)<sup>44</sup>. Este ratio —que entrará en vigencia a partir de 2018—tiene como objetivo fomentar cambios estructurales en los perfiles de riesgo de liquidez de los bancos a través del requisito de que sus activos a largo plazo —que no pueden monetizarse en un período de un año— se financien con recursos estables (capital y pasivos de largo plazo).

### **Otros ajustes de regulación**

En mayo de 2017 se redujo la tasa de interés aplicada para la asistencia financiera por liquidez transitoria de las entidades financieras<sup>45</sup>. A partir de ese momento la misma se fijó en 1,25 veces la tasa de pases activos a 7 días de plazo que se encuentre vigente el día hábil anterior a la fecha de la solicitud de la asistencia financiera (antes era 1,35 veces la tasa BADLAR —bancos privados— para depósitos en pesos). Para el caso de renovación de la asistencia financiera otorgada, la tasa de interés pasó a 1,5 veces la citada tasa de Pases.

En julio de 2017 esta institución estableció que la integración de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos a plazo fijo en títulos valores (excepto públicos nacionales), debe efectuarse en pesos o en títulos públicos nacionales en pesos que cuenten con volatilidad publicada, en el caso que la especie captada se encuentre nominada en esa moneda; o en dólares estadounidenses o en títulos públicos nacionales en dólares estadounidenses que cuenten con volatilidad publicada, cuando la especie captada sea nominada en moneda extranjera<sup>46</sup>.

En agosto de 2017 el BCRA estableció un régimen informativo de frecuencia trimestral, a ser cumplimentado por las sociedades de garantía recíproca (SGR) y los fondos de garantía de carácter público<sup>47</sup>.

Con el objetivo de controlar más estrictamente los niveles de liquidez del sistema financiero a fines de octubre de 2017 se eliminó el cómputo trimestral de los encajes bancarios para el período diciembre-febrero<sup>48</sup>, estableciéndose que en dichos meses el cómputo se realice en forma mensual. De esta manera se evitan movimientos abruptos en los niveles de liquidez durante estos meses, aportando un mayor equilibrio que contribuirá a los objetivos del programa monetario.

### **Otros ajustes para la convergencia local a las recomendaciones internacionales**

En línea con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en septiembre de 2017 se adecuaron ciertas disposiciones técnicas y prudenciales locales<sup>49</sup>, las cuales tendrán vigencia a partir de principios de 2018. Entre otros cambios se dejó sin efecto las normas sobre “Valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina” y se ajustaron ciertos conceptos vinculados con capitales mínimos de las entidades financieras, distribución de resultados, entre otros.

<sup>41</sup> Comunicación “A” [6004](#) y Comunicación “A” [6006](#).

<sup>42</sup> Comunicación “A” [6343](#).

<sup>43</sup> Comunicación “A” [6344](#).

<sup>44</sup> Comunicación “A” [6306](#).

<sup>45</sup> Comunicación “A” [6243](#).

<sup>46</sup> Comunicación “A” [6288](#).

<sup>47</sup> Comunicación “A” [6298](#).

<sup>48</sup> Comunicación “A” [6349](#).

<sup>49</sup> Comunicación “A” [6327](#).